ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2026

HACE CONSTAR:

OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES Y SANITIZACIÓN DE BAÑOS CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y BAJA TOXICIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO***"**

El Comité Evaluador del Municipio de Calarcá Quindío, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente:

- **REALLY CLEANING SAS**

Para que explicara las razones que dieran respuesta a los aspectos técnicos, jurídicos y de acreditación de experiencia general, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2026,** para lo cual dentro del término del traslado el proponente adjunta el siguiente oficio con los anexos respectivos.



Manejo Integrado de Plagas · Expertos en Limpieza

Really Cleaning Ambientes Limpios

OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN

Armenia 11 de marzo de 2026

Señores
COMITE EVALUADOR
Alcaldía Municipal
Calarcá, Quindío

Referencia: Observación al Informe de evaluación publicado el día de hoy nueve de marzo de 2026, dentro del Proceso de selección de mínima cuantía No. 011 de 2026.

El suscrito **JORGE ELIECER CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 9.739.556 de Armenia Representante legal y proponente dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa me dirijo al comité frente al acta de evaluación publicada y estando dentro del termino legal para presenter la siguiente observación al proceso que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES Y SANITIZACIÓN DE BAÑOS CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y BAJA TOXICIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO*

De conformidad al informe de evaluacion 02 publicado por la entidad me permit aportar las fichas tecnicas de algunos de los productos que se utilizarian dentro de la ejecución del contrato, asi mismo me permit manifestar la siguiente inconformidad, frente a lo manifestado por el comité juridico:

11	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio	NO CUMPLE Si bien es cierto se aporta el certificado de existencia y representación legal, el mismo indica que " ULTIMO AÑO RENOVADO 2025" " FECHA DE RENOVACIÓN 25 DE FEBRERO DE 2025"

Y el requisto establecido en el numeral 2.7.1.2 no dice en ninguna parte que el mismo debeestar renovado para el año 2026, al momento de presentacion de la propuesta

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío



Manejo Integrado de Plagas · Expertos en Limpieza

Really Cleaning Ambientes Limpios

2.7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:

Para el caso de personas jurídicas: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa o sociedad.

Recordando que deberán **ejercer una actividad económica que corresponda o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual,** lo cual deberá constar en el certificado que corresponda expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde se encuentre registrada la empresa, el cual deberá tener una fecha de expedición que no podrá ser superior a UN (01) MES contado desde el momento de presentación de la propuesta o cierre para la presentación de ofertas en el proceso contractual.

El objeto social y/o actividades económicas de la persona natural o de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío

Con asombro observe que me evaluan como no cumple cuando claramente en Colombia la fecha limite para renovar nuestras camaras de comercio es hasta el 31 de marzo de cada año.



Por otro lado de conformidad a **Concepto C-474 de 2025 de** la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

(...)

El artículo 33 del Decreto 410 de 1971 (actual Código de Comercio) establece la obligación de renovar la matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses del año, pero no contempla la cesación de los efectos de la matrícula en caso de no renovarse. Por el contrario, el Registro Único de Proponentes (RUP) sí contempla una cesación de efectos cuando no es renovado, conforme lo establece la normativa vigente.

*Por esta razón, si bien la no renovación de la matrícula mercantil puede acarrear sanciones, como multas, la **matrícula sigue vigente**, lo que permite al comerciante continuar operando y llevar a cabo todos los actos y/o operaciones mercantiles que correspondan.*

Cabe destacar que el registro mercantil tiene como finalidad llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija dicha formalidad. En este sentido, la matrícula mercantil actúa como un medio de identificación que otorga publicidad a la condición de comerciante. Esta condición, de acuerdo con el artículo 10 del Código de Comercio, se adquiere por el ejercicio profesional de una o varias de las actividades que dicho código considera como comerciales o mercantiles, conforme a lo dispuesto en sus artículos 20 y 21.

El artículo 20 del Código de Comercio, en el numeral 15, define como mercantil "Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones". Por su parte, el artículo 11 del mismo estatuto dispone: "las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes, pero estarán sujetas a las normas comerciales en cuanto a dichas operaciones". Así mismo, el artículo 23 señala las actividades que no pueden considerarse mercantiles, y por lo tanto, no requiere que la persona se inscriba en el registro mercantil.

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío

Manejo Integrado de Plagas - Expertos en Limpieza

*En conclusión, y como respuesta a su consulta, es una obligación legal que los oferentes acrediten su inscripción en el Registro Mercantil para poder participar en procesos de contratación cuyo objeto implique el ejercicio de actividades mercantiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Comercio. Sin embargo, **no constituye un requisito legal** que la matrícula mercantil se encuentre renovada para efectos de dicha participación.*

Asi mismo revisando otros procesos de su entidad donde ya se encuentran adjudicados los respectivos contratos observe que los proponentes que aportaron documentos Tambien acreditaron certificados de existencia y representación legal donde se evidenciaba ULTIMO AÑO RENOVADO 2025" como me lo manifiestan dentro de la evaluación de mi propuesta, que no cumplo; como es el caso:

Razón Social : LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
Sigla : SKRYBE S.A.S
Nit : 901152111-1
Domicilio: Calarcá, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 222756
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

Razón Social : PROENSO S.A.S
Nit : 900594645-3
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 184192
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por lo anterior solicito se me explique el porque no cumplo, si tengo fecha para renovar mi camara de comercio hasta el dia 31 de marzo del presente año, y como en otros procesos si han cumplido otras empresas estando en la misma situacion que yo, que al momento de presenter sus propuestas no habian realizado la respectiva renovacion de su camara comercio.

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío

Manejo Integrado de Plagas - Expertos en Limpieza

Y frente al no cumplimiento de mi propuesta en la experiencia donde el comite manifiesta:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en máximo **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS**, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado por la Entidad, expresado en SMLMV. A) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. B) Copia del contrato y acta de recibo final. C) Certificación expedida por la Entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. D) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. E) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública. F) *No será válido para acreditar esta experiencia solo con el contrato o la sola acta de liquidación o la sola acta final.*	El proponente aporto acta de liquidación del contrato 175-23 cuyo objeto: " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP". Por valor de $45.000.000. NO CUMPLE, si bien es cierto el proponente adjunto acta de liquidación no se adjunta el certificado correspondiente y/o los demás documentos relacionados en los literales.
OBSERVACIONES	HÁBIL

Observación: me dicen que no cumplo, pero en observaciones me dicen HÁBIL, no entiendo lo que quiere decir el comité.

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío

Manejo Integrado de Plagas - Expertos en Limpieza

Por otro lado en ninguna parte se dice que para cumplir la experiencia se deben de acreditar TODOS LOS LITERALES A-B-C-D-E.

Claramente dichos literales son formas de acreditar la experiencia especifica, y lo aportado dentro de mi propuesta fue EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA FINAL Y COPIA DEL CONTRATO.

CUMPLIENDO CLARAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN EL LITERAL A o B.

Y para el suscrito se observa que solo se cumple con uno de los literales, como quedo demostrado en la evaluación 1 del proponente que aporto documentos para el presente proceso.



Quien solo aporto un documento para cumplir con el literal E, entonces por que a mi si me exigen el cumplimiento de todos los literales????

Y lo estipulado en el literal F, es muy claro señores del comite evaluador, " *No será valido para acreditar esta experiencia **SOLO** el contrato **O LA SOLA** acta de liquidación **O LA SOLA** ACTA FINAL*"

Esta claro
1. SOLO EL CONTRATO
2. LA SOLA ACTA DE LIQUIDACION
3. O LA SOLA ACTA FINAL

Esto aplica si se aporta un solo documento de los tres, pero lo aportado dentro de mi propuesta, fueron los 3 documentos juntos del mismo contrato. 175-2023

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío

Manejo Integrado de Plagas - Expertos en Limpieza

Por lo anteriormente expuesto solicito amablemente al comite habilitar mi propuesta frente al certificado de existencia y representacion legal aportado y a los documentos acreditados como experiencia especifica.

Ya que cumplen con lo establecido por la entidad.

Muchas Gracias

Jorge Eliecer C.

Nombre del Proponente REALLY CLEANING S.A.S
No. del NIT 901.518.007-4
JORGE ELIECER CASTAÑEDA SANCHEZ

Barrio la Castilla Calle 51 # 13 – 57 Centro Comercial La Castilla Local 3
Contáctanos releaning2021@gmail.com
Cel : 3108494490 -
Armenia – Quindío

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por el oferente REALLY CLEANING SAS, se tienen los siguientes comentarios:

1. Frente a las fichas técnicas aportadas, una vez verificado el contenido de cada una de ellas se evidencia que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación pública del proceso.

2. Frente al certificado de existencia y representación legal aportado inicialmente se evidencia que :

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : REALLY CLEANING S.A.S
Nit : 901518007-4
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 254526
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Evidenciando el contenido del certificado de existencia y representación legal que se establece en el mismo como fecha de renovación de matrícula a más tardar el día 31 de marzo de 2026.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:39:29
Recibo No. S001181023, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BAw6rGzAXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por lo tanto se considera atendida la observación del Municipio, dando cumplimiento a lo solicitado.

3. Finalmente con respecto a la observación relacionada con la acreditación de la experiencia específica se le aclara al proponente que en ningún momento el Municipio requiere la entrega de todos los documentos discriminados en los literales a), b), c), d) e) y f) tan solo se indica que el proponente deberá entregar la información conforme a lo indicado en el caso de escogerse uno de los literales.

Lo que hace entrever que el proponente se acoge a lo solicitado en el literal *a) "Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación"*

Por lo anterior el comité evaluador observa que el proponente atiende la observación y dando cumplimiento con los requerimientos de acreditación de la experiencia específica.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda continuar la adjudicación de la propuesta presentada por el proponente REALLY CLEANING SAS.**

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEJANDRA MARIA DUQUE
Contratista profesional
Componente económico y financiero de la oferta de menor precio presentada.

(ORIGINAL FIRMADO)
MONICA LORENA GARCIA GONZALEZ
Contratista profesional
Capacidad jurídica.

(ORIGINAL FIRMADO)
YENIFER ACOSTA OSORIO
Contratista profesional
Capacidad técnica.

(ORIGINAL FIRMADO)
MANUEL FERNANDO RAMIREZ COLORADO
Subsecretario de asuntos administrativos
Capacidad jurídica.

1886
VALOR, TRABAJO, CULTURA
Alcaldía de Calarcá